ACTA Nº 707: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo del año 2025, siendo las 9:00 hs se reúnen en la sede de la Sociedad los señores Síndicos abajo firmantes quienes tratan lo siguiente: ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 de Diciembre de 2024: Hemos efectuado un examen de los estados financieros adjuntos de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. ("CFA" o la "Compañía"), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, y los Estados de Resultados, de Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio económico finalizados en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas con sus Notas 1 a 35 y Anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, N, P, Q y R que los complementan, y Reseña Informativa. En consecuencia, para realizar nuestra tarea profesional hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos SUAREZ, MENENDEZ Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría de fecha 7 de marzo de 2025, por el ejercicio económico finalizado 31 de diciembre del 2024, con una opinión favorable sin salvedades. Por tal motivo **RESUELVE:** elevar al Directorio el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionstas de **Compañía Financiera Argentina S.A.**CUIT N° 30-53800640-4
Domicilio legal: Av. Victoria Ocampo 360 – 4° Piso <u>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros y la memoria de los administradores

1 – Opinión

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Compañía Financiera Argentina S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Compañía Financiera Argentina S.A." o la "Entidad"), designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2024 y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado un examen de los estados financieros adjuntos que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, y los correspondientes estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 35 y los anexos A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, N, P, Q y R.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Compañía Financiera Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, sus otros resultados integrales, los cambios de su patrimonio y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el BCRA, que se describe en la nota 2.1 a dichos estados financieros. Asimismo, en nuestra opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

2- Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del síndico en relación con los controles de los estados financieros y la memoria de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos SUAREZ, MENENDEZ Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 7 de marzo de 2025 con una opinión favorable sin salvedades, suscripto por el socio de la Firma, Contador Público Gustavo Adolfo Carlino, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por los auditores, quienes manifiestan haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención que somos independientes de la Entidad y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

3 - Párrafos de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar lo siguiente:

En la nota 2.1 a los estados financieros adjuntos se indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el B.C.R.A. que difiere de las N.I.I.F. en la aplicación del punto 5.5, "Deterioro de valor", de la N.I.I.F. 9, "Instrumentos financieros", y que, en función a lo establecido por el B.C.R.A., el 15 de diciembre de 2022 mediante la Comunicación "A" 7659, se dispuso que las entidades financieras de los Grupos B y C -conforme a lo previsto en la Sección 4. de las normas sobre "Autoridades de entidades financieras" - que no sean sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB), que aún no hayan aplicado el punto 5.5 de la N.I.I.F. 9 -establecida mediante la Comunicación "A" 6430- y, consecuentemente, la metodología de prorrateo que genera la aplicación del citado punto -prevista en la Comunicación "A" 6847 – podrán optar –con carácter irrevocable – por postergar hasta el 1.1.24 la aplicación de tales disposiciones; y que aquellas entidades que opten por postergar esa aplicación deberán informarlo antes del 31.1.23 a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. La entidad hizo nuevamente uso de esta opción, presentando a dicha Superintendencia la nota comunicando tal opción el 16 de diciembre de 2022. Luego mediante la Comunicación "A" 7928 del 28 de diciembre de 2023, el B.C.R.A. dispuso que las entidades financieras de los grupos B y C que aún no apliquen ese punto de la NIIF 9, podrán optar -con carácter irrevocable y previa comunicación a la SEFyC hasta el 31.1.24- por postergar su implementación hasta el 1.1.25. La entidad hizo nuevamente uso de esta opción, presentando a dicha Superintendencia la nota comunicando tal opción el 29 de diciembre de 2023.

A su vez se menciona que la excepción descripta constituye un apartamiento de las N.I.I.F. La Entidad está trabajando en la cuantificación del efecto que sobre los presentes estados financieros tendría la aplicación del punto 5.5 "Deterioro de Valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" mencionada precedentemente, y se estima que tal efecto podría arrojar un incremento por aproximadamente en un 32% a la previsión por riesgo de incobrabilidad. Dicho incremento estimado sería prorrateado a través de 5 años en base a la metodología de prorrateo del impacto descripta en la Comunicación "A" 6847. Por lo tanto, estos estados deben ser leídos, para su correcta interpretación, a la luz de esta circunstancia.

Queremos enfatizar también que en el marco del contexto económico desfavorable reseñado en el punto a) de la Nota 33 durante el ejercicio anterior, la Entidad ha venido perdiendo rentabilidad y generando así incumplimientos en exigencias y límites de capitales mínimos de las Entidades Financieras. Con el fin de mitigar estos efectos perjudiciales, la Entidad ha accionado en su gestión con medidas tales como la emisión de obligaciones negociables, aportes de capital en efectivo y en propiedades.

Como se menciona en el punto b) de la Nota 33, la incorporación al patrimonio de una propiedad para su uso, si bien permitió cumplir con las exigencias y límites de la relación de capitales mínimos, generó excesos en las relaciones de activos inmovilizados. El día 31 de octubre del 2024 la Entidad presentó un plan de encuadramiento al BCRA, en el cual se estima que en el próximo año la Entidad consolidaría sus resultados, y esto le permitiría cumplimentar el exceso de Activos Inmovilizados respecto de la RPC para el mes de junio 2025. Desde el último trimestre del ejercicio 2024 hasta la fecha de nuestro informe la entidad está demostrando que sus indicadores económicos financieros evidencian mejoras que permiten cumplir con las metas indicadas, y despejan cualquier duda sobre la capacidad de la entidad para alcanzar sus objetivos dado que la misma está en una tendencia positiva en cuanto a la mejora de la rentabilidad en sus resultados.

Estas cuestiones deben ser tenidas en cuenta para la interpretación de los estados financieros adjuntos.

4 – Responsabilidad del Directorio de la Entidad en relación con los estados financieros

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el B.C.R.A. Tal como se indica en la Nota 2.1 a los estados financieros adjuntos, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.) y las Normas Internacionales de Contabilidad. Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros. Las N.I.I.F. fueron adoptadas por el B.C.R.A. con la excepción transitoria de la aplicación del punto 5.5, "Deterioro de valor", de la N.I.I.F. 9 "Instrumentos financieros" para las Entidades Financieras del grupo "B" y "C". Asimismo, el Directorio de la Entidad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

5- Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros y la memoria de los administradores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E., aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Entidad.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de comisión fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados financieros o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de comisión fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como síndicos y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como síndicos.

También proporcionamos a la Dirección de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

- a) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto;
- b) los estados financieros en el capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV);
- c) las cifras de los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Entidad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- d) los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Entidad;
- e) No tenemos observaciones significativas que formular, en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 24 a los estados financieros mencionados en el capítulo 1, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida; y
- f) Hemos revisado la Reseña Informativa correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 requerida por la Comisión Nacional de Valores y preparada por la Entidad, sobre la cual en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- g) Hemos realizado una revisión del informe emitido por el Directorio sobre el grado de cumplimiento del Código de

Gobierno Societario acompañado como anexo a la Memoria, respecto del cual no tenemos observaciones que formular en cuanto a su veracidad.

- h) De acuerdo con lo requerido por la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores informamos que:
 - i. las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros mencionados en el capítulo I están de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A. y, excepto por los apartamientos indicados en el capítulo 3 de este informe, con las normas contables profesionales argentinas; y
 - ii. los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" para entidades financieras del BCRA. Dichas normas requieren que se cumpla con los requerimientos de ética; así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas;

A continuación, se resuelve que todos los documentos precedentes sean presentados con la firma del Síndico Guillermo W. Cañás. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:25 horas.